CONTRATO No. 430 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

INFORME DE SUPERVISION # 02

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SED
CONTRATISTA	UT BOLÍVAR SALUDABLE
NIT	901683085-4
REPRESENTANTE LEGAL	EMIRO ARRIETA MONTERROZA
CÉDULA DE CIUDADANIA	73.008.168
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL
ZODE	DIQUE + NORTE
LOTE No.	1
VALOR	$10.629.051.032,00
CDP	7 DEL 13 DE ENERO DE 2023
PLAZO	Entrega de raciones durante 68 días del calendario escolar de la vigencia 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023
FORMA DE PAGO	A) Un PRIMER pago correspondiente al 15% del valor del contrato, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y el inicio de entrega de raciones. B) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, número de raciones entregadas que excedan el 15% inicialmente pagado, contabilizadas a partir del segundo mes de ejecución, y así sucesivamente hasta el último mes del calendario escolar definido para la ejecución del contrato. El pago se cancelará en mensualidad por cada mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mes, previa expedición de certificación mensual por parte del supervisor o interventor de la Secretaría de Educación

CONTRATO No. 430 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

INFORME DE SUPERVISION # 02

PERFECCIONAMIENTO, ACLARACIONES Y EJECUCIÓN			
POLIZA	CUMPLIMIENTO: 11-44-101198566 – RCE: 11-40-101051706		
AMPAROS	Cumplimiento	EXPEDICIÓN: 21-02-2023 (COBERTURA: 15-02-2023 HASTA 31-12-2023)	
	Calidad del Servicio	EXPEDICIÓN: 21-02-2023 (COBERTURA: 15-02-2023 HASTA 31-12-2023)	
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	EXPEDICIÓN: 21-02-2023 (COBERTURA: 15-02-2023 HASTA 31-12-2026)	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	EXPEDICIÓN: 21-02-2023 (COBERTURA: 15-02-2023 HASTA 31-08-2023)	
FECHA DE APROBACION	21-02-2023	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	No 684 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023

Se reúne el señor EMIRO ARRIETA MONTERROZA en calidad de Contratista, el señor JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTÍNEZ en calidad de Supervisor del contrato. Con la finalidad de el Informe de Supervisión No.2 que avala las obligaciones estipuladas en el contrato y los Lineamientos Técnicos, Administrativos y Estándares del PAE para la realización del segundo pago al operador.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

A continuación, se muestra el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las establecidas en la Resolución 0335 de diciembre de 2021 y todos sus anexos, estipuladas para la ejecución del PAE en la zona adjudicada correspondiente al periodo que abarca este informe y proceder a la autorización del segundo pago, las cuales se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ / NO CUMPLIÓ / NOAPLICÓ
Cumplir el ofrecimiento realizado dentro de la propuesta seleccionada, en cuanto a mínimo: a) Cantidad y calidad de raciones, b) Plan de calidad, c) Minuta transitoria, d) Equipo mínimo, personal adicional, transporte y capacidad instalada, e) Oferta económica. F) minuta patrón, entre otras.	CUMPLIÓ
Realizar las actividades contempladas en el lineamiento técnico administrativo y estándar del PAE del MEN, y ejecutar cabalmente cada uno de los aspectos ofrecidos en la propuesta presentada en el proceso LP-SED-003-2022.	CUMPLIÓ
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato	CUMPLIÓ
Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización	CUMPLIÓ

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato	NO APLICÓ PARA ESTE PERIODO
Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y en la normatividad sanitaria vigente	CUMPLIÓ
Garantizar que las personas involucradas en el proceso de manipulación de alimentos desde su recepción hasta la preparación y servida, sea idóneo de acuerdo a los requerimientos exigidos en el lineamiento técnico para su cargo y a su vez cuenten con el certificado de manipulación de alimentos expedido por la autoridad correspondiente como se exige en el lineamiento	CUMPLIÓ
Garantizar que el personal cuente con la dotación adecuada de acuerdo a las exigencias del lineamiento técnico, administrativo (uniforme, gorro, tapabocas, zapatos cerrados)	CUMPLIÓ
Implementar programa de capacitación a las personas vinculadas en la ejecución del contrato, en temas de manipulación técnica e higiénica de los alimentos entre otras.	CUMPLIÓ
Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.	CUMPLIÓ
Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales	CUMPLIÓ
Utilizar la imagen institucional del MEN en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio	CUMPLIÓ
Desarrollar la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa	CUMPLIÓ
Realizar un diagnóstico situacional de infraestructura, para determinar las condiciones de las IE en la prestación de servicio, el operador valorara el estado de las mismas, determinando si poseen las condiciones mínimas para dicho objetivo. En los casos donde no se pueda preparar en sitio se reportará al supervisor del contrato para tomar las decisiones pertinentes en el marco de la norma, para lo cual deberá justificarlo a través del diagnóstico de que trata este párrafo.	CUMPLIÓ

Bolívar primero	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018, 26 de 2020 y 381 de 2021

CONTRATO No. 430 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

INFORME DE SUPERVISION # 02

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ / NO CUMPLIÓ / NO APLICÓ
Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución	CUMPLIÓ
Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa	CUMPLIÓ
Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido	CUMPLIÓ
Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: 1. Equipos de refrigeración y congelación, 2. Balanzas, 3. Termómetros, 4. Carretillas transportadoras, 5. Canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.	CUMPLIÓ
En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes	NO APLICÓ PARA ESTE PERIODO
Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.	CUMPLIÓ
Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento	CUMPLIÓ
Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos	CUMPLIÓ
Implementar los controles necesarios y garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, acorde con los cronogramas pactados y conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del «Anexo No. 1 -Aspectos Alimentarios y Nutricionales», así como condiciones técnicas establecidas en la oferta presentada	CUMPLIÓ

Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	CUMPLIÓ
Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.	CUMPLIÓ
Realizar la toma de muestras testigos de la ración preparada en sitio acorde con los lineamientos establecidos en las normas sanitarias vigentes.	CUMPLIÓ
Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa informe detallado respecto del cumplimiento de esta obligación	CUMPLIÓ
Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan	CUMPLIÓ
Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN y/o la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender -UApA o el Departamento, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en las sedes de los establecimientos Educativos y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UApA.	CUMPLIÓ
Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el Anexo correspondiente de la Resolución 0335 de 2021	CUMPLIÓ
Implementar los ciclos de menús elaborados por la ETC para el caso de atención con enfoque diferencial, una vez hayan sido concertados con las comunidades, sin dilaciones ni retardos injustificados.	NO APLICÓ PARA ESTE PERIODO
Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por la UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.	CUMPLIÓ

Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales realizadas en las zodes del Departamento de Bolívar, de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo equivalentes al porcentaje contenido en la respectiva oferta presentada, y rendir informe mensual a la ETC respecto del cumplimiento de esta obligación.	CUMPLIÓ
Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos, acorde con las condiciones concertadas con las comunidades y aprobadas por la ETC y la UApA	CUMPLIÓ
Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	CUMPLIÓ
Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	CUMPLIÓ
Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	CUMPLIÓ
Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	CUMPLIÓ
Dar cumplimiento a los planes de mejora elaborados por la ETC.	NO APLICÓ PARA ESTE PERIODO
Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.	CUMPLIÓ
Apoyar y participar en las acciones, actividades y estrategias que, para la creación de la minuta diferencial, sean adelantadas entre la ETC y comunidades,	NO APLICÓ PARA ESTE PERIODO
Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UApA.	CUMPLIÓ
Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, MEN, UApA y demás actores que participan en el PAE, y rendir informe mensual respecto del cumplimiento dado a esta obligación y las respuestas dadas con ocasión de la misma	CUMPLIÓ
Cumplimiento de las siguientes actividades durante la fase de operación del programa: Presentar con mínimo 5 días de antelación los cronogramas de entregas, en caso de presentarse novedades o inconvenientes en el cumplimiento de éstos se deberá informar con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 48 horas.	CUMPLIÓ

3. RELACIÓN DE INVERSIÓN BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA.

BALANCE DEL CONTRATO

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR INVERSION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
A	**1er PAGO 15%**	$ 1.594.357.654,80	$ 1.594.357.654,80	
B	**2do Pago**	$ 1.507.973.151,20		$ 1.507.973.151,20
C	**Saldo Total Por ejecutar**	$ 7.526.720.226,00		
D	**TOTAL**	$ 10.629.051.032,00	$ 1.594.357.654,80	$ 1.507.973.151,20

4. APROPIACION FINANCIERA DEL CONTRATO

REGISTRO	CODIGO	RUBRO	VALOR A PAGAR
684 del 17 de febrero de 2023	00AR-2201-0700-2021-00213-0250-0502	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023 BOLÍVAR (Otros servicios de comidas contratadas)	$1.507.973.151,20

5. CUENTAS PENDIENTES DEL CONTRATO

POR CONCEPTO DE 1 PAGO PARCIAL 15% ($7.499.954.872)	$ 1.507.973.151,20
VALOR TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 7.526.720.226,00

6. CONSTANCIAS

Se deja plena constancia de que EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, manifiestan estar totalmente de acuerdo con el presente informe de Supervisión, conforme a lo estipulado en el contrato.

El contratista hizo entrega física y digital de los soportes pertinentes, entre los cuales esta: informe de ejecución y cumplimiento del plan de calidad, Planillas correspondientes a las entregas de los meses de febrero y marzo, Informe financiero, planillas pagas de seguridad social, demostrando el cumplimiento de las actividades propias a la ejecución del contrato, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la supervisión de la ETC, quien dejan las siguientes anotaciones:

1. El operador inició la entrega de raciones el 23 de febrero de 2.023 en algunos establecimientos educativos priorizados con la modalidad Preparado en sitio Jornada Única.
2. El operador cuenta con el personal idóneo contratado para la ejecución del programa de alimentación escolar en la zona dique y norte: 11 administrativos, 8 supervisores, 285 manipuladoras de alimentos.
3. El operador realizó diagnóstico del estado real de las áreas locativas destinadas para la implementación del programa, condiciones de menaje y rutas de accesibilidad destinadas a la ejecución del programa en la modalidad preparado en sitio, encontrando algunas instituciones educativas donde debido al deterioro de sus instalaciones físicas y de infraestructura no están aptas para ejecutar el preparado en sitio ,entre las partes se acordó por medio de acta de reunión, el cambio de modalidad en las siguientes sedes educativas:

INSTITUCION EDUCATIVA	MODALIDAD
ANGELA DORADO	J.U.
I.E. BENJAMIN HERRERA - SEDE PRINCIPAL	J.U.
MANUELA BELTRAN	J.U.
MAHATES	J.U.
SAGRADO CORAZON DE JESUS	J.U.
LUIS C GALAN SARMIENTO	J.U.

De igual manera por falta de utensilios y menaje para ejecutar la modalidad contratada, los siguientes establecimientos educativos:

INSTITUCION EDUCATIVA	MODALIDAD
ANGELA DORADO	AM/PM

I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	AM/PM
GAMERO	AM/PM
LUIS C GALAN SARMIENTO	AM/PM
INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	AM/PM
I.E. DE CAÑAVERAL - SEDE PRINCIPAL	AM/PM

4. Que el operador aporta las pruebas proporcionadas por el proveedor de los alimentos que hacen parte de los complementos alimentarios:

5. Que el operador demuestra haber realizado pruebas de laboratorio a los alimentos en este periodo, de la siguiente manera (los soportes se encuentran en el informe de gestión)

PRUEBAS DE LABORATORIO – DIQUE Y NORTE		
LUGAR DE LA TOMA DE LA MUESTRA	**MUESTRA**	**RESULTADO**
IETA CRISANTO LUQUE	Pollo desmechado	Cumple
	Papas fritas	Cumple
	Colada Maizena	Cumple
	Frotis de manos (Verónica Jiménez)	Cumple
	Frotis de Plato	Cumple
IE BALLESTA SEDE PRINCIPAL	Ensalada fresca	Cumple
	croquetas de pollo	Cumple
	Tajadas amarillas	Cumple
	Macarrones Cocidos	Cumple
	jugo de fresa con leche	Cumple
	agua grifo cocina	Cumple
	frotis de mano (Nirieidis Marrugo)	Cumple
	frotis licuadora	Cumple
	Agua del Grifo	Cumple

BODEGA DE ALMACENAMIENTO	Agua de Bolsa	Cumple
	Palo de queso	Cumple
	Tostada	Cumple
	Galleta de fresa	Cumple
	Panelitas de coco	Cumple
	Bocadillo de guayaba	Cumple
	Dulce con leche	Cumple
	Leche entera	Cumple
	Leche sabor a Fresa	Cumple
	Leche sabor a canela	Cumple
	yogurt de melocotón	Cumple

6. El operador hizo entrega de las raciones en las sedes priorizadas de acuerdo a los cupos asignados y restructuración de la siguiente manera:

RELACION GENERAL DE RACIONES ENTREGADAS			
TIPO DE RACION	**RACIONES DIARIAS CONTRATADAS**	**FEBRERO**	**MARZO**
PS JR	12.590	-	210.898
RI	18.841	-	438.837
JU	6.485	4.667	100.134
TOTAL	**37.916**	**4.667**	**749.869**

A continuación, se muestran las entregas por municipio, por mes por modalidad contratada y modalidad entregada

- ✓ Febrero:

UT BOLÍVAR SALUDABLE ENTREGAS DE FEBRERO POR MUNICIPIO - PREPARADO EN SITIO - JORNADA UNICA			
ITEM	**MUNICIPIO**	**DIAS**	**TOTAL, ENTREGADO**
1	Arjona	2	1.474
2	Turbaco	4	2.218
3	Turbana	3	975

El operador en los días de atención del mes de febrero solo realizó entregas a algunas sedes educativas priorizadas con la modalidad tipo almuerzo (Jornada Única).

- ✓ Marzo:

UT BOLÍVAR SALUDABLE ENTREGAS DE MARZO POR MUNICIPIO - PREPARADO EN SITIO AM/PM					
ITEM	**MUNICIPIO**	**NUMERO DE RACIONES ENTREGADAS RI**	**NUMERO DE RACIONES ENTREGADAS JR AM/PM**	**NUMERO DE RACIONES ENTREGADAS JU**	**TOTAL, ENTREGADO**
1	ARJONA	79.067	34.740	29.130	142.937
2	ARROYO HONDO	13.110	16.170	-	29.280
3	CALAMAR	70.900	-	5.440	76.340
4	CLEMENCIA	23.680	4.137	-	27.817
5	MAHATES	79.640	6.006	21.337	106.983
6	SAN CRISTOBAL	11.080	-	-	11.080
7	SAN ESTANISLAO	-	34.209	11.235	45.444

8	SANTA CATALINA	35.120	-	-	35.120
9	SANTA ROSA DE LIMA	33.980	-	-	33.980
10	SOPLAVIENTO	-	15.099	11.823	26.922
11	TURBACO	46.820	80.460	13.777	141.057
12	TURBANA	21.320	15.247	7.392	43.959
13	VILLANUEVA	24.120	4.830	-	28.950
TOTALES		438.837	210.898	100.134	749.869

7. El equipo PAE de la Secretaria de Educación Departamental, realizó un total de visitas a comedores escolares de la zona montes de maría de la siguiente manera:

MUNICIPIO	CANTIDAD
TURBACO	5
VILLANUEVA	2
MAHATES	2
VILLANUEVA	1
ARJONA	5
Total	15

8. Que el equipo PAE de la secretaria de Educación realizó visitas a bodegas al operador de la siguiente manera:

MUNICIPIO	BODEGA	CANTIDAD
TURBACO	PRINCIPAL	1
CALAMAR	AUXILIAR	1

9. Que el operador hace entrega del informe de ejecución correspondiente al periodo facturado, con las evidencias soportes de la ejecución.

10. Que este pago se realiza teniendo en cuenta la cláusula octava estipulada en el contrato, en el inciso B: El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir número de raciones entregadas que excedan el 15%inicialmente pagado, contabilizados a partir del segundo mes de ejecución y así sucesivamente hasta el último mes del calendario escolar definido para la ejecución del contrato.
11. Que el pago de las raciones se liquida de acuerdo a la modalidad entregada, según lo establecido en acta de reunión entre el supervisor y el operador siempre que estos precios no excedan el valor del contrato.
12. De acuerdo a las cláusulas de pagó se descontará el 15% cancelado al operador por medio del primer informe de supervisión, este sentido las raciones entregadas entre el mes de febrero y marzo suman: $ 3.102.330.806,00 debido a que este valor excede el 15% pagado inicialmente correspondiente a $ 1.594.357.654,80, se autoriza a pagar el saldo a favor del contratista correspondiente a $ 1.507.973.151,20.
13. Ajuste de precios: teniendo en cuenta lo dispuesto en él acta de inicio en el acápite "AJUSTES Y/O ACLARACIONES" la Entidad ha proyectado borrador del cálculo de ajuste de los precios, y mesa de trabajo con el fin de concertar el ajuste definitivo con los operadores como consta en él acta de ajuste de precios suscrita por las partes
14. De acuerdo con el certificado de cumplimiento de artículo 50 de ley 789 de 2002 y articulo 23 ley 1150 de 2007, el revisor fiscal de la empresa UT BOLÍVAR SALUDABLE, certifica que encuentra al día en los conceptos de salud, pensión, riesgo laboral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
15. El presente documento constituye informe parcial. Se autoriza el pago de las raciones entregadas, sin perjuicio del ejercicio posterior del art. 86 de la Ley 1474 de 2.011 para las obligaciones señaladas con el cumplimiento parcial.

Para constancia se recopiló material magnético y físico de la fase de alistamiento de la ejecución del PAE, se firma el presente informe al (los) 17 días del mes de abril del 2023.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
Supervisor

EMIRO ARRIETA MONTERROZA
Representante Legal